

MEMORANDO



Radicado No: 202552300000037593

Para: GERARDO ALFREDO COLMENARES PORRAS
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Norte de Santander

Asunto: Solicitud Elaboración contratos de prestación de servicios

Fecha: 2025/07/29

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar la elaboración de contratos de prestación de servicios a suscribir entre el ICBF y los siguientes profesionales:


#	NOMBRE	DOCUMENTO	SITCO
1	DANIEL FERNANDO CARRASCAL	1.004.818.965	235718
2	EDELMIRA MANTILLA ESTEBAN	37.895.372	235719
3	YORMAN DAYAN CASTRO SANTOS	1.091.672.920	235709
4	YERALDIN PABUENCE MENESES	1.094.506.243	235715
5	IVONNE CONTRERAS PORTO	30.776.139	238880

Anexo: Documentos contenidos en la lista de chequeo contratación directa del proceso de adquisición de bienes y servicios.

Sin otro particular,


BEATRIZ FIALLO MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Regional ICBF- Norte de Santander

Aprobó: Beatriz Fiallo Martinez, coord. GAT
Proyectó: Víctor Rojas, GAT

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 1 de 20

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	CENTRO ZONAL OCAÑA
	Responsable del área solicitante:	CARMEN YAQUELINE SANTAMARIA SANCHEZ
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	CARMEN YAQUELINE SANTAMARIA SANCHEZ
2. Número de proceso en PACCO:	22187	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	235715	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS A FORTALECER LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023.</p> <p>El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.</p> <p>En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, artículo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de “1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad” y “9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”.</p> <p>El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño”, con la cual el Estado Colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas.</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 2 de 20

El documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece como una de sus apuestas la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones. En este marco, se prevé la implementación progresiva y territorial de dicha atención en zonas rurales, dispersas, étnicas y afectadas por la violencia.


En concordancia con las disposiciones citadas, conforme a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, y el documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional, se encuentra el punto 4, “Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades”, en el cual una de las apuestas es, 2. “Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones”, donde se tiene previsto que, “Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia”. Igualmente, se tiene que, el Plan Nacional de Desarrollo, fue adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Conforme a lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, esta norma es concordante con lo previsto en el Decreto 1336 de 2018, por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015 con relación a los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales, así como la gestión y ejecución de las fuentes financieras complementarias a los recursos de la nación para la atención integral de la primera infancia, conforme a lo dispuesto por la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De cero a siempre”, en los términos de la Ley 1804 de 2016. Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es “el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar”, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF-, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política.

Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.


Teniendo en cuenta el marco normativo y legal descrito, así como el Desarrollo Integral de la Primera Infancia contenida en la Ley 1804 de 2016, entendiendo la Educación Inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</p>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 3 de 20


	<p>como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento de su misión institucional, tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral a la primera infancia, especialmente en contextos de vulnerabilidad, amenaza o violación de derechos. Esta misión cobra particular relevancia frente a la actual situación de orden público en la región del Catatumbo, en el departamento de Norte de Santander, declarada como emergencia nacional mediante el Decreto 062 de 2025, que estableció el estado de conmoción interior. La Corte Constitucional validó parcialmente dicho decreto mediante Sentencia C-148 de 2025, autorizando medidas excepcionales para fortalecer la respuesta estatal frente a la grave situación humanitaria.</p> <p>El conflicto armado en la región ha generado desplazamientos forzados, confinamientos masivos y afectaciones severas al goce efectivo de los derechos de la niñez, lo cual exige una respuesta prioritaria, oportuna y diferencial por parte del Estado. En este contexto, el ICBF debe garantizar la continuidad de la atención a la primera infancia, como parte de la política pública “De Cero a Siempre” (Ley 1804 de 2016), y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia, potencia mundial de la vida” (Ley 2294 de 2023), que establece como una de sus apuestas la universalización de la atención integral en territorios con mayor riesgo de vulneraciones para la niñez.</p> <p>Teniendo en cuenta la gravedad del contexto y la insuficiencia del personal de planta para atender las demandas territoriales de la emergencia, se hace necesaria la contratación de UN (1) profesional bajo la modalidad de prestación de servicios, quienes fortalecerán los procesos técnicos, pedagógicos, de acompañamiento y asistencia en la atención a la primera infancia.</p> <p>Los profesionales a contratar desempeñarán un papel fundamental en la implementación de estrategias diferenciales de atención, orientadas a restablecer las rutinas, entornos protectores y procesos pedagógicos interrumpidos por el conflicto armado interno. Su labor incluirá asistencia técnica a las unidades operativas, acompañamiento territorial, seguimiento a condiciones de calidad, y apoyo a la aplicación de lineamientos y herramientas técnicas en coherencia con las guías y manuales del Instituto.</p> <p>En este sentido, la Dirección Regional en el marco de las funciones conferidas mediante el Decreto 987 de 2012, “<i>Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”</i> en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, entre otras, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, tiene como principales funciones las siguiente:</p> <p>“ (...) 1. <i>Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.</i></p> <p>2. <i>Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás</i></p>
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 4 de 20


	<p><i>asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.</i></p> <p><i>3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.</i></p> <p><i>4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.</i></p> <p><i>5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.</i></p> <p><i>6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.</i></p> <p><i>7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.</i></p> <p><i>8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.</i></p> <p><i>9. supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.</i></p> <p><i>10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.</i></p> <p><i>11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.</i></p> <p><i>12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.</i></p> <p><i>13. implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.</i></p>
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 5 de 20


	<p>14. <i>Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.</i></p> <p>15. <i>Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.</i></p> <p>16. <i>Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.</i></p> <p>17. <i>Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.</i></p> <p>18. <i>Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.</i></p> <p>19. <i>Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.</i></p> <p>20. <i>Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"</i></p> <p>Con todo las funciones asignadas se destaca la importancia que desde la Dirección Regional se promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños mediante la protección y garantía de sus derechos, por esto es claro que todos lo que los colaboradores vinculados en el proyecto influirán significativamente en las posibilidades del desarrollo de los niños y las niñas, y potenciarán el desarrollo de sus habilidades cognitivas, sensoriales, motrices, sociales y emocionales, por tanto, el acceso a la educación inicial contribuye a reducir la pobreza, la desigualdad y a construir un mejor presente y futuro; por estas razones es tan importante contar con un proceso estructurado y coordinado de contratación de colaboradores que apoyen el desarrollo de las diferentes estrategias en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, la cual busca su universalización. Por lo anterior, y para cumplir las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la Dirección Regional se encuentra organizada en equipos que adelantan la gestión de diferentes procesos, que permiten la atención de la oferta institucional a través de los servicios que se atienden en las diferentes modalidades, según las particularidades del territorio.</p> <p>De conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se ha constatado la insuficiencia de personal en planta para desarrollar las actividades requeridas en la Dirección Regional Norte de Santander. Ante esta situación, se hace necesaria la contratación de un profesional para desempeñarse como psicopedagógico, con el fin de fortalecer los procesos de acompañamiento para la calidad de la atención integral a la primera infancia desde la asistencia técnica en el marco de la emergencia humanitaria en el Catatumbo.</p> <p>Esta contratación permitirá apoyar la ejecución de las estrategias a la universalización de la educación inicial para la atención a la primera infancia, en el restablecimiento de las rutinas de las niñas y niños afectados por el conflicto armado interno, con enfoque diferencial conforme a los lineamientos, manuales y normatividad vigente. Asimismo, contribuirá a la supervisión de la gestión de atenciones priorizadas dentro de la Ruta Integral de Atenciones.</p>
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 6 de 20

	<p>Dada la situación que actualmente enfrenta la región del Catatumbo, en el departamento de Norte de Santander, se hace necesario que el Gobierno Nacional fortalezca la institucionalidad, permitiendo una respuesta efectiva que garantice la atención a la población en situación de vulnerabilidad. En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, como garante del derecho fundamental a la primera infancia, tiene el deber de asegurar la atención, garantía y protección integral de niñas, niños, personas gestantes afectadas por la crisis humanitaria. Para ello, se requiere del apoyo de profesionales adicionales que fortalezcan la implementación de estrategias y acciones orientadas a mitigar los efectos del conflicto armado sobre esta población. Estas intervenciones deben ser intencionadas, planificadas y coherentes con los lineamientos institucionales, manuales técnicos y guías operativas emitidas por el ICBF. Por lo anterior, y ante la imposibilidad de cubrir con personal de planta la totalidad de actividades proyectadas en el marco de la emergencia, la Dirección Regional Norte de Santander proyecta la contratación de un profesional con perfil LICENCIADO, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada. Esta contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución 6373 del 27 de diciembre de 2024, que define los perfiles y honorarios aplicables a los contratistas del ICBF.</p> <p>Asimismo, <u>se precisa que</u>, conforme al Manual de Contratación vigente, esta modalidad contractual no requiere la aprobación del Comité de Contratación, dado que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF. Teniendo en cuenta que acuerdo con el manual de contratación Versión 6, respecto del comité de contratación, se tiene que: (...) ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES 3. Recomendar al ordenador del gasto sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de la contratación directa que se celebre en la Sede de la Dirección General o Direcciones Regionales, según aplique, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales (...)</p> <p>Así las cosas, conforme a lo anterior, la Directora Regional actuando en su calidad de ordenadora del gasto no requiere consultar y/o poner en consideración del comité de contratación el presente proceso contractual que se pretende adelantar.</p> <p>En cumplimiento del principio de anualidad presupuestal previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en los siguientes términos: “ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación y la anualidad (...). A su vez, el artículo 14 del mismo decreto dispone: “ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.</p> <p>Finalmente, conforme al artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden contratar directamente la prestación de servicios cuando se justifique la necesidad del servicio y la idoneidad del contratista, siempre que el personal de planta no pueda asumir estas funciones o sea insuficiente. En este sentido, la contratación se encuentra debidamente justificada, ya que las actividades a desarrollar corresponden a las funciones</p>
--	--


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 7 de 20

	<p>misionales del ICBF y cuentan con la certificación de la Subdirección de Talento Humano, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>Adicionalmente, la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del ICB</p>
--	---


6. Obligaciones de las partes:	<p>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la elaboración e implementación de acciones de asistencia técnica ajustadas a las necesidades territoriales en el contexto de la emergencia, de acuerdo con los lineamientos de atención integral, los manuales operativos y las orientaciones institucionales vigentes. 2. Acompañar la ejecución de estrategias orientadas a la implementación de la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral, el restablecimiento de rutinas en niñas y niños afectados por el conflicto armado, incluyendo zonas de confinamiento, desplazamiento y albergues temporales, en articulación con agentes públicos y privados. 3. Apoyar la incorporación del enfoque diferencial de derechos en los servicios de primera infancia en las acciones de asistencia técnica, con especial atención en las particularidades poblacionales y territoriales. (pertinencia étnica, discapacidad, género, campesinos, migrantes y población en situación de vulnerabilidad derivada de la emergencia 4. Apoyar el seguimiento a procesos de cualificación del talento humano en servicio, incluyendo la promoción de herramientas para el cuidado emocional y la recuperación de la cotidianidad en contextos críticos en el desarrollo de integral de la primera infancia y la educación inicial. 5. Apoyar proyectos e iniciativas que promuevan la mejora continua de la calidad de los servicios en situación de emergencia, incluyendo acciones lúdicas, pedagógicas y comunitarias adaptadas a la realidad de los territorios. 6. Apoyar la elaboración, revisión y/o aprobación de respuestas relacionadas con el objeto del contrato, garantizando atención oportuna a requerimientos de actores institucionales y ciudadanos. 7. Asistir y/o participar en reuniones, juntas, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y comisiones requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en coordinación con la supervisión del contrato. 8. Realizar las demás actividades acordadas con la supervisión del contrato y que guarden relación con el objeto de este. <p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
---------------------------------------	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</p>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 8 de 20


	<ol style="list-style-type: none"> 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 9 de 20


	<p>correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. 20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 22. Asumir y dar cumplimiento al cronograma de actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del ICBF como entidad prestadora de servicios públicos de bienestar familiar, para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y en consonancia con las dinámicas de atención, lugares de prestación del servicio y disponibilidad que se establezca para la garantía del objeto contractual y el cumplimiento oportuno, eficaz y coordinado de las obligaciones que se pacten entre el ICBF y el profesional contratista y/o apoyo a la gestión contratista. 23. Sin perjuicio de lo establecido en el objeto contractual, así como del origen del recurso asignado, el contratista desde su área de conocimiento, podrá asumir la gestión y trámite de otras actividades, siempre que las mismas correspondan al núcleo básico de conocimiento por cual fue seleccionado y en función de las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, conforme a lo descrito en la última obligación específica que se relaciona en el presente estudio previo y en línea con la información verificada y detallada en el formato de idoneidad que soporta la selección del contratista. <p>PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>B) EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 10 de 20

	<p>sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de SAN CALIXTO del Departamento de Norte de Santander sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	<p>Corresponde al análisis de los códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC. Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a Gestión se establece por el ICBF el código:</p> <p>80111600</p> <p>El listado de códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC se puede consultar en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios</p>
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
11. Modalidad de Selección:	<p>El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 11 de 20

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)."

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	PROFESIONAL	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	PSICOLAGA
	Posgrado	N/A

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
Tipo de experiencia	PROFESIONAL
Meses mínimos	N/A
Meses de experiencia relacionada	N/A

12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **YERALDIN PABUENCE MENESES** identificado con **cedula de ciudadanía No. 1.094.506.243** cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por **LORENA QUINTERO PACHECO** en su calidad de Directora encargada de la Regional Norte de Santander, documento que hace parte integral de este estudio previo.


Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional **SI** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.

13. Determinación de honorarios del contrato:


Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024 por la cual se deroga parcialmente la resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y se actualiza la tabla de referencia para la fijación de honorarios contenida en la misma, modificada por la Resolución 6373 del 27 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 1** por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 12 de 20

	<p>PESOS M/CTE. (\$3.980.463).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO responsable de IVA.</p> <p>NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p>
<p>14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</p>	<p>I. FORMA DE PAGO</p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, con la excepción del mes de diciembre, que se pagará dentro de dicho mes. Cada mensualidad será calculada de manera proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del mes correspondiente. Los desembolsos se realizarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades por parte de la supervisión del contrato:</p> <p>Un (1) primer pago mes vencido por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.980.463), por concepto de los servicios prestados en el mes de agosto de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>CUATRO (4) pagos mes vencido, cada uno por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.980.463), por concepto de los servicios prestados de septiembre a diciembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 13 de 20

	<p>iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.</p> <p>Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.</p> <p style="text-align: center;">II. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$19.902.315).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>
--	--

15. Recursos que respaldan la contratación:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	81825 del 31 de mayo de 2025	
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A	
	Fuente de los recursos	Recursos nación	
	Rubros	C-4602-1500-9-704080Z-4602020-02	\$27.863.241
		N/A	


16. Interventoría / Supervisión:	Interventoría:	Razón social del interventor:	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
	<input type="checkbox"/>	Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
Supervisión:	Nombre del supervisor:	CARMEN YAQUELINE SANTAMARIA SANCHEZ	
SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Identificación del	63.495.062	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 14 de 20


	<input type="checkbox"/>	supervisor:	
		Cargo del supervisor:	Coordinadora centro zonal Ocaña
		Dependencia del supervisor:	Centro zonal Ocaña
		Correo electrónico del supervisor:	yaqueline.santamaria@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 15 de 20

	<p>12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.</p> <p>13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.</p> <p>14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</p> <p>15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.</p> <p>16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</p> <p>18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.</p> <p>20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</p>
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p>Se anexa matriz de riesgos</p>
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	<p>Se requiere la exigencia de garantías: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p>Justificación:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p> <p>a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 16 de 20


	<p>VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
20.Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma:	
	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	CARMEN YAQUELINE SANTAMARIA SANCHEZ
Cargo:	Coordinadora De Centro Zonal Ocaña
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	CENTRO ZONAL OCAÑA

Proyectó: Yaqueline Santamaria, Coordinadora De Centro Zonal Ocaña.



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 17 de 20

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Estrata	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando o el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realización de revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 18 de 20

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 19 de 20

5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generan frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	1	0	1	0	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5		Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS



14/02/2025

Versión 4

Página **20** de **20**

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
<p>Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.</p>																						

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	--

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	E2C836B8-1394-4363-A5E8-888DA315CE0C		
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	30/05/2025 6:50 p. m.
Consecutivo:	22187	Regional:	REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	29/05/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
Prestar servicios profesionales a la Dirección Regional, para desarrollar procesos de acompañamiento desde la asistencia técnica orientados a fortalecer la calidad en la atención integral a la primera infancia.			
Valor programado a contratar*:			\$27.863.241,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$27.863.241,00
Valor vigencias futuras			\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020Z-4602020-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10	\$27.863.241,00	\$0,00	\$27.863.241,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 30 de mayo de 2025

Generada por: mayra.salcedo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIdramire
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-054 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER
 Fecha y Hora Sistema: 2025-05-31-11:33 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	81825	Fecha Registro:	2025-05-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-054 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	27.863.241,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	27.863.241,00	Saldo x Comprometer:	27.863.241,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	81825	Fecha Registro:	2025-05-31	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C=4602-1300-97040202-4002020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y	Nación	10	CSF						
Total:						27.863.241,00	0,00	27.863.241,00	27.863.241,00	0,00

Objeto:	22187 Prestar servicios profesionales a la Dirección Regional, para desarrollar procesos
---------	--

[Firma]
Firma Responsable

[Firma]
Luz Dary Ramirez Duarte



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA / INSUFICIENCIA EN PLANTA

F3.P2.ABS

02/07/2025

Versión 6

Página 1 de 1

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS A FORTALECER LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Número de necesidad: 473 - REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

Se expide la presente certificación a los 9 días del mes de Julio de 2025.

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyectó: Andrés Felipe Cárdenas Zambrano – Contratista DGH

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

06/05/2024

Versión 6

Página 1 de 4

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LORENA QUINTERO PACHECO en mi calidad de **directora regional (E)**, certifico que **YERALDIN PABUENCE MENESES** identificada con **cedula de ciudadanía No. 1.094.506.243 de Herrán**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual identificado con **SITCO No. 235715** como se evidencia a continuación:

1. TRÁMITE DE CONSULTA AL BANCO DE HOJAS DE VIDA

a. Estudio sobre aplicación de excepciones

EXCEPCIÓN	APLICA	JUSTIFICACIÓN
Cuando se identifique que las personas naturales que actualmente ejecutan Contratos de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión cuentan con la idoneidad y experiencias requeridas para ejecutar los contratos que se identifiquen en el Plan Anual de Adquisiciones	NO	N/A
Contratos de prestación de servicios profesionales de personal de que corresponda a la categoría I de la "Tabla de Referencia de Honorarios Contratistas prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión" del ICBF, siempre que las obligaciones contractuales requieran alto grado de experticia, alto nivel de confidencialidad de la información	NO	N/A

b. Consulta en el Banco de Hojas de Vida

Se remite correo electrónico de fecha 06 de julio del 2025 desde la Dirección Regional de Norte de Santander al banco de hojas de vida ICBF informando para la vigencia los contratos de prestación de servicios que estaban por definir.

Se recibió respuesta el 08 de julio del 2025 mediante correo electrónico de buscaenelbancohv@icbf.gov.co el resultado de la búsqueda analizada de acuerdo al perfil requerido

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

06/05/2024

Versión 6

Página 2 de 4

c. Análisis de la(s) hoja(s) de vida recibida(s)

Se revisó las hojas de vida de los aspirantes al cargo, seleccionando a la profesional **YERALDIN PABUENCE MENESES** para el proceso de entrevista.

d. Entrevista

En la entrevista realizada, se formularon preguntas verbales y escritas donde se evaluó sus conocimientos, experiencia, aptitudes para la comunicación, afinidad con la misionalidad, entusiasmo y habilidades.

Nombre y apellidos	Cumple con los requisitos Estudios/experiencia
YERALDIN PABUENCE MENESES	SI

2. FORMACIÓN

NIVEL	PROFESIONAL	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	PSICOLOGIA
	Posgrado	N/A
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN APORTADO(S)	Título	PSICOLOGA
	Institución Educativa, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o de Educación Superior que otorga el título	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
	Fecha de terminación del pènsum académico	N/A
	Fecha de grado	26/04/2013
	Resolución de Convalidación	N/A
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	135515	
ANTECEDENTES PROFESIONALES	01/07/2025	
EQUIVALENCIAS APLICADAS	N/A	
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

06/05/2024

Versión 6

Página 3 de 4

3. EXPERIENCIA

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
TIPO DE EXPERIENCIA	PROFESIONAL
MESES MÍNIMOS	N/A
MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	N/A

Se deja constancia de que se revisaron y validaron los soportes de experiencia conforme a la información que se presenta a continuación:

Pulsar dos veces la tabla para editar la información

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (en meses)	159						
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA (en meses)	0						
EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (en meses)	159						
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA (en meses)	0						
EXPERIENCIA ANCESTRAL ACREDITADA (en meses)	0						
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA (en meses)	159						

No.	Empleador/Contratante	Inicio	Terminación	Días	Observaciones	Tipo (Laboral, Profesional, Docente, Ancestral)	Relacionada (SI/NO)
1	Alcaldía Municipio de San Calixto	1/08/2013	29/12/2023	3748		Profesional	SI
2	Hospital Emiro Quintero Cañizares	8/08/2013	30/11/2013	112		Profesional	SI
3	Corporación Colegio Trigal del Norte	1/09/2013	20/11/2014	439		Profesional	SI
4	Fundación Colombiana para el Desarrollo	15/02/2017	30/07/2017	165		Profesional	SI
5	Hospital Emiro Quintero Cañizares	1/08/2017	30/11/2017	119		Profesional	SI
6	Hospital Emiro Quintero Cañizares	1/08/2017	30/11/2017	119		Profesional	SI
7	La Fundación Forjando Futuros	26/08/2020	26/10/2020	60		Profesional	SI
8	Unión Temporal FEST CARIBE	1/01/2020	30/11/2020	329		Profesional	SI
9	Unión Temporal Alianza FEST IV	1/11/2021	15/06/2022	224		Profesional	SI
10							
11							
9							

Relación de equivalencias aplicadas

No aplica. Resolución 6373 del 27 de diciembre del 2024 por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecerse en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. OTROS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

F4.P2.ABS

06/05/2024

Versión 6

Página 4 de 4

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Cúcuta, a los 29 días del mes de Julio de 2025.

Firma: 	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	LORENA QUINTERO PACHECO
Cargo:	Directora Regional (E) ICBF – Norte de Santander
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	CENTRO ZONAL OCAÑA

Proyectó: Yaqueline santamaria - funcionario – Coordinadora centro zonal Ocaña



CLASIFICADA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- SEGURIDAD**
- PROVEEDORES**
- SITCO**
 - Plan de compras
 - Reportes contrato
 - Reporte gestión de contratación
 - Reporte gestión area
 - Informe de supervisión de contratos
 - Gestión contratos
 - Crear contrato
 - Vigencias futuras
 - Gestión de modificaciones contractuales
 - Utilitarios
- INVITACIONES PÚBLICAS**

Contratos 🏠 🔄 ➕ 🗑️

<p>Fecha Registro al Sistema Desde</p> <input type="text" value=""/> <p>Id Contrato/Convenio</p> <input type="text" value="235715"/> <p>Número de Proceso</p> <input type="text" value=""/> <p>Regional Contrato/Convenio</p> <input type="text" value="NORTE DE SANTANDER"/> <p>Categoría del Contrato/Convenio</p> <input type="text" value="Seleccionar"/> <p>Estado del Contrato/Convenio</p> <input type="text" value="SELECCIONAR"/> <p>Tipo de Identificación</p> <input type="text" value=""/> <p>Nombre o Razón Social del Contratista</p> <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> <p>Usuario Creación</p> <input type="text" value=""/>	<p>Fecha Registro al Sistema hasta</p> <input type="text" value=""/> <p>Número del Contrato/Convenio</p> <input type="text" value=""/> <p>Vigencia Fiscal Inicial</p> <input type="text" value="SELECCIONAR"/> <p>Modalidad de Selección</p> <input type="text" value="Seleccionar"/> <p>Tipo de Contrato/Convenio</p> <input type="text" value="Seleccionar"/> <p>Tipo de Persona</p> <input type="text" value="Seleccione"/> <p>Numero de Identificación</p> <input type="text" value=""/> <p>Historico de Contratación</p> <p><input type="checkbox"/> Si</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
--	--

Fecha Registro al Sistema	Id Contrato	Número del Contrato	Vigencia Fiscal	Regional del contrato	Número de Proceso	Modalidad de Selección	Nombre del Contratista	Numero de Identificación	Categoría del Contrato	Tipo de Contrato	Usuario Creación	Estado de Contrato
28/05/2025	235715		2025	54 -Norte De Santander		CONT_DIR - CONTRATACIÓN DIRECTA	YERALDIN PABUENCE MENESES	1094506243	CTR - CONTRATO	PREST_SERV_PROF -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	laudith1220@gmail.com	En Registro